



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°1.022

DALCAHUE, 18 de Abril de 2019

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 18 de Abril de 2019; la Sesión extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Manuel Antonio Moraga Vidal, Rut N° [redacted] la suma de \$333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos para realizar una presentación teatral el día 24 de Abril de 2019 en la Biblioteca Pública de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios". Del CC. 06.06.04 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- CIVG/RPSN/smsch



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.

En Dalcahue a 18 días del mes de Abril del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde (S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **MANUEL ANTONIO MORAGA VIDAL**, Rut N° _____, experto en realizar presentaciones teatrales, con domicilio en _____, de la ciudad de _____, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Manuel Antonio Moraga Vidal, para realizar una Presentación Teatral en la Biblioteca Pública de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 24 de Abril de 2019 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Biblioteca pública de Dalcahue ubicada en calle Alcalde Augusto Barrientos #150 población Custodio Ampuero o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Manuel Antonio Moraga Vidal la suma de \$333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Manuel Antonio Moraga Vidal, por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Manuel Antonio moraga Vidal, autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación realizada.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Manuel Antonio Moraga Vidal, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Manuel Antonio Moraga Vidal y tres en poder de la Municipalidad.

MANUEL ANTONIO MORAGA




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE DALCAHUE